



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

794



BUENOS AIRES, 4 JUL 2005

VISTO el Expediente N° 4390/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación y la Resolución Ministerial N° 1479 del 16 de Noviembre de 1999 por la cual se otorga reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de Contador Público y Analista Universitario Contable -gestionados con Modalidad a Distancia- que expide la Universidad Blas Pascal, y

CONSIDERANDO

Que en el VISTO de la Resolución 1479 del 16 de Noviembre de 1999 y en sus Anexos, se aprueba el título de Analista Universitario Contable.

Que la Universidad advierte que en los artículos 1º y 2º de la citada resolución se autoriza el título de Técnico Universitario Contable en lugar del título de Analista Universitario Contable.

Que a los fines de evitar posibles inconvenientes en la legalización de los títulos por parte de este Ministerio, la mencionada Universidad solicita se rectifiquen los artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial N° 1479/99 sustituyendo la denominación de Técnico Universitario Contable por la de Analista Universitario Contable.

Que se ha verificado el error, habiendo sido éste cometido en forma involuntaria en la confección de la Resolución Ministerial aludida, por lo que corresponde su rectificación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por inciso 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92) modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233 y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

794



Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 08 de noviembre de 2001 y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial Nº 1479 del 16 de Noviembre de 1999 en sus artículos 1º y 2º, donde dice "Técnico Universitario Contable" debe decir "Analista Universitario Contable".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

794

Lic. ANGEL F. PILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología